



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 239-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 101-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 023-2021-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 019-2021-AMIG/GDIS/MVES e Informes Nro. 017-2021-AMIG/GDIS/MVES y 029-2021-AMIG/GDIS/MVES del Área de la Mujer e Igualdad de Género, sobre conformación del Equipo Técnico para la formulación del "Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer período 2022-2030" y de la Comisión Municipal de Revisión del "Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer período 2022-2030", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP señala que el mismo tiene como objeto "Prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, (...)"; en tanto, el artículo 60° de la misma norma, señala que "son responsables de: (...) 14.2 En el caso de los gobiernos locales: a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.";

Que, con Ordenanza N° 324-MVES, se aprueba el "Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer del distrito de Villa El Salvador 2015-2021", el mismo que es un instrumento de gestión local que establece pautas y orienta la actuación en la prevención de la violencia de género contra las mujeres; asimismo, mediante Ordenanza N° 345-MVES, se aprueban los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador;

Que, los numerales 50.2 y 50.8 del artículo 50° de la Ordenanza N° 441-MVES que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como funciones administrativas y ejecutoras del Área de la Mujer e Igualdad de Género, entre otras la de "Proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia." y "Formular y/o actualizar el Plan contra la Violencia hacia la mujer.";

Que, mediante Informe N° 008-2021-AMIG/GDIS/MVES el Área de la Mujer e Igualdad de Género, en virtud a lo previsto en la Ordenanza N° 324-2015-MVES que aprueba el "Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer del distrito de Villa El Salvador 2015-2021", así como lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP y su Reglamento, precisa que como Área encargada del cumplimiento del citado Plan, ha establecido alianzas con los actores locales vinculados a la atención de brechas de género a nivel de instituciones públicas, entidades de desarrollo y organizaciones sociales, y dado que el Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer cumplirá su periodo de vigencia este 2021, es responsabilidad de la Municipalidad garantizar su actualización para un siguiente periodo, por lo que deberá realizarse la actualización del mismo; asimismo, con Memorando N° 019-2021-AMIG/GDIS/MVES ampliado con Informes Nro. 017-2021-AMIG/GDIS/MVES e Informe N°

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

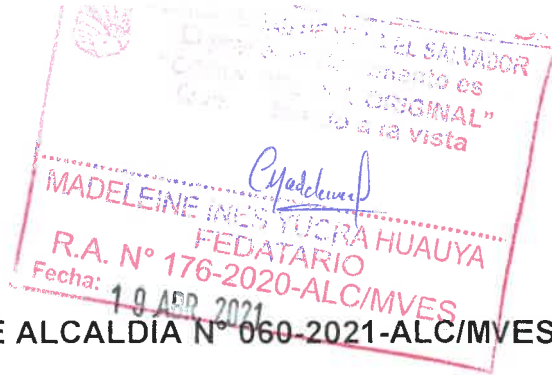


A





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

029-2021-AMIG/GDIS/MVES la mencionada Área en virtud a lo antes señalado, solicita la viabilidad de la conformación del Equipo Técnico para la formulación del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030" y de la Comisión Municipal de Revisión del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030";



Que, mediante Memorando N° 023-2021-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones teniendo en consideración lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, y siendo que la misma ha sustentado la necesidad de la actualización del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030", señala que la propuesta de actualización presentada propone la necesidad de conformar comités y equipos técnicos para la misma, sustentándose en el marco de lo establecido en el numeral 1.3 del Lineamiento 1 aprobado con la Ordenanza N° 345-MVES que aprueba los lineamientos para la transveralización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador, por lo que emite opinión técnica precisando que el proceso de implementación de políticas públicas dispuestas por el Gobierno Central se encuentran justificadas técnicamente, y siendo que la Municipalidad cuenta con una política local en los términos propuestos como antecedente que se encuentra próximo a perder vigencia, es necesario formular la actualización del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030";



Que, mediante Informe N° 101-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, así como lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, la Ordenanza N° 345-MVES, que aprueba los lineamientos para la transveralización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador y el artículo 50° de la Ordenanza N° 441-MVES que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme el Equipo Técnico para la formulación del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030" y la Comisión Municipal de Revisión del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030", los mismos que se encuentran conformados por funcionarios de la Municipalidad, así como representantes de las distintas entidades, ello conforme a lo establecido en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 239-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo mediante el cual se efectúe la conformación del Equipo Técnico para la formulación del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030" y la Comisión Municipal de Revisión del "Plan Distrital contra la violencia hacia las mujeres periodo 2022-2030";



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL "PLAN DISTRITAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER PERIODO 2022-2030", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género
- ✓ Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Jefa de Equipo Técnico
Miembro



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

